

PLAN DE RELANZAMIENTO DE PYMES Y AUTÓNOMOS

Plan de Promoción de la Innovación

Objeto (art.2)	Incrementar la capacidad de competir e innovar de las empresas de Bizkaia, de forma sostenible e integrada en su entorno.																																																
Entidades Beneficiarias (art.3, apart. 1)	<p>Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción y Servicios conexos con la industria (según epígrafes del decreto), que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia. Tener una plantilla entre 6 y 100 personas. No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> 20.000.000 € de volumen anual de negocio. 20.000.000 € de balance general. Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia. Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones. No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente, por incurrir en discriminación por razón de sexo. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el art.12 de la norma foral de subvenciones. 																																																
Hecho Subvencionable (art.4)	Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.																																																
Gastos Subvencionables (art.5)	<p>Gastos subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables. Inversiones en inmovilizado material para adquisición de equipamiento avanzado directamente vinculado al proyecto. Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que este dure. <p>Gastos NO subvencionables:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado) y excluyendo las tasas ligadas a los procesos de protección de la propiedad industrial. Gastos indirectos. Gastos generales suplementarios tales como gastos de administración, dietas, consumos generales (energía, agua, mensajería, correo, limpieza, telefonía, seguridad, material de oficina...). Gastos de viajes, comidas y manutención. Gastos de alquiler de activos fijos. Gastos por defensas legales y respuestas a las alegaciones u oposiciones de otras entidades físicas o jurídicas a la solicitud de la patente, modelo de utilidad o diseño. Anualidades ante las Oficinas de propiedad industrial. 																																																
Cuantía de las ayudas (art.6)	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Tipo de coste</th> <th colspan="3">% de subvención en proyectos individuales</th> <th colspan="3">% de subvención en proyectos en cooperación</th> </tr> <tr> <th>71-100 ptos</th> <th>51-70 ptos</th> <th>50-35 ptos</th> <th>71-100 ptos</th> <th>51-70 ptos</th> <th>50-35 ptos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos Externos</td> <td>35%</td> <td>30%</td> <td>20%</td> <td>40%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> <tr> <td>Inversiones</td> <td>8%</td> <td>7%</td> <td>5%</td> <td>10%</td> <td>9%</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Gastos de personal</td> <td>35%</td> <td>30%</td> <td>20%</td> <td>40%</td> <td>35%</td> <td>25%</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plantilla de la entidad</th> <th>Importe máximo de la ayuda</th> <th>Importe máximo de la ayuda por gastos internos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 6 a 50 personas</td> <td>60.000 €</td> <td>30.000 €</td> </tr> <tr> <td>De 51 a 100 personas</td> <td>80.000 €</td> <td>40.000 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>* No se concederán ayudas inferiores a 3.000 €.</p>						Tipo de coste	% de subvención en proyectos individuales			% de subvención en proyectos en cooperación			71-100 ptos	51-70 ptos	50-35 ptos	71-100 ptos	51-70 ptos	50-35 ptos	Gastos Externos	35%	30%	20%	40%	35%	25%	Inversiones	8%	7%	5%	10%	9%	7%	Gastos de personal	35%	30%	20%	40%	35%	25%	Plantilla de la entidad	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos	De 6 a 50 personas	60.000 €	30.000 €	De 51 a 100 personas	80.000 €	40.000 €
Tipo de coste	% de subvención en proyectos individuales			% de subvención en proyectos en cooperación																																													
	71-100 ptos	51-70 ptos	50-35 ptos	71-100 ptos	51-70 ptos	50-35 ptos																																											
Gastos Externos	35%	30%	20%	40%	35%	25%																																											
Inversiones	8%	7%	5%	10%	9%	7%																																											
Gastos de personal	35%	30%	20%	40%	35%	25%																																											
Plantilla de la entidad	Importe máximo de la ayuda	Importe máximo de la ayuda por gastos internos																																															
De 6 a 50 personas	60.000 €	30.000 €																																															
De 51 a 100 personas	80.000 €	40.000 €																																															
Normativa y régimen de concesión	Decreto Foral nº 30/2013 de 26 de febrero (BOB nº 48 de 8 de marzo de 2013). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 20).																																																
Plazos (art. 7 y 8)	<p>Realización de los proyectos: ejecución entre 1 de enero de 2013 y 30 de junio de 2014</p> <p>Plazo de presentación desde el 1 de abril hasta el 30 de abril del 2013, a través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (www.bizkaia.net/sustapena). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta, 6.</p>																																																